" SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA."

Dirección: Av. Indoamérica Km. 4 1/2 Teléfono 593-3-2854655
Fax 593-3-2854672 Casilla 18-01-640
e-mail. Suelaycuero999@hotmail.com
AMBATO - ECUADOR

Ambato 21 de Febrero del 2007

Dra. Leonor Holguín Bucheli
Intendenta de Compañías Sede en Ambato
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito adjuntar una copia de la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el 30 de Enero del año en curso, en la cual el Eco. José Zurita Lara cede sus participaciones a los señores Jorge Luís Gavilanes Jácome 12.375 y al Sr. Javier Alejandro Gavilanes Jácome 12.375.

Con esta cesión de participaciones el Capital Social de la compañía queda distribuida de la siguiente manera:

	PARTICIPACIONES
Fanny Jácome Sánchez	23.760,00
María Eugenia Jácome Sánchez	8.910,00
César Gabriel Gavilanes Jácome	8.910,00
Jorge Luís Gavilanes Jácome	28.710,00
Javier Alejandro Gavilanes Jácome	28.710,00
Capital Social en Dólares	99.000.00

Además también estamos adjuntando una Copia de la Escritura de la Ratificación de Acto del Señor César Gavilanes Jácome Y Javier Alejandro Gavilanes Jácome, celebrada en la Notaría Séptima, el 5 de Septiembre del años en curso. Agradeceremos efectuar los registros pertinentes.

Aprovechamos esta oportunidad para saludarla y suscribimos de usted.

Atentamente,

Fanny Jácome Sánchez
Gerente

374

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha:
21 FEB 2007

374

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

QUINTO

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPAÑIA "SUELA Y CUERO 999 CIA LTDA"

A FAVOR DE: JORGE LUIS GAVILANES JACOME Y OTRO

CUANTIA $. 24,750.00

Ambato, a 30 **de** Enero-2007 **de** ...

Registrado Juicios No. 30.03.2007

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "SUELA Y CUERO 999 CIA LTDA" A FAVOR DE JORGE LUIS GAVILANES JACOME Y OTRO.

US$24.750,00

==========

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes treinta de enero del año dos mil siete Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a) por una parte, en calidad de cedente, el economista JOSÉ ANTONIO ZURITA LARA – casado; b) por otra parte en calidad de cesionarios, los señores JORGE LUIS GAVILANES JÁCOME – soltero y JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JÁCOME – soltero; y c) por último la señora María Elena Valladares Mayorga, en su calidad de cónyuges del economista José Antonio Zurita Lara. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. con plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a)

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON • AMBATO-ECUADOR •

por una parte, en calidad de cedente, el economista José Antonio Zurita Lara – casado; b) por otra parte en calidad de cesionarios, los señores Jorge Luis Gavilanes Jácome – soltero y Javier Alejandro Gavilanes Jácome – soltero; y c) por último la señora María Elena Valladares Mayorga, en su calidad de cónyuges del economista José Antonio Zurita Lara. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante instrumento público celebrado ante el Notario Segundo el cantón Ambato, se constituyó la Compañía denominada "SUELA Y CUERO 999 CIA LTDA"; instrumento que se inscribió el 6 de febrero de 1984, bajo el No. 38, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato encargado del Registro Mercantil., b) La junta general universal de socios de la compañía "SUELA Y CUERO 999 CIA LTDA", celebrada el veintidós de enero de dos mil siete, autorizó las transferencias de participaciones objeto del presente instrumento. El acta de la junta mencionada se incorpora como documento habilitante., d) Cada participación social de la compañía "SUELA Y CUERO 999 CIA LTDA", tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, las partes expresamente manifiestan su voluntad de efectivizar las siguientes transferencias de participaciones: a) el economista José Antonio Zurita Lara cede a favor del señor Jorge Luis

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf. 825790 - AMBATO

Gavilanes Jácome doce mil trescientas setenta y cinco participaciones; y, b) el economista José Antonio Zurita Lara cede a favor del señor Javier Alejandro Gavilanes Jácome doce mil trescientas setenta y cinco participaciones. El cedente declara que las transferencias lo hace sin reserva alguna. CUARTA.- AUTORIZACION.- La señora María Elena Valladares Mayorga autoriza expresamente al economista José Antonio Zurita Lara la cesión de las participaciones manifestadas en la cláusula próxima anterior. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Una vez efectivizadas las cesiones de participaciones señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento, la integración del capital social de la compañía se estructura de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Fanny Beatriz Jácome Sánchez	USD23.760	23760
María Eugenia Jácome Sánchez	USD8.910	8910
César Gabriel Gavilanes Jácome	USD8.910	8910
Jorge Luis Gavilanes Jácome	USD28.710	28710
Javier Alenadro Gavilanes Jácome	USD28.710	28710
Total	USD99.000	99000

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

SEXTA.- ARBITRAJE.- Toda controversia derivada de estas cesiones y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontifica Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontifica Universidad Católica

del Ecuador Sede Ambato, y a las siguientes reglas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian Jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del aludo arbitral; c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; d) El Tribunal estará integrado por un árbitro; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento. OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma ilegible Doctor Paúl Ocaña Soria.- Matrícula número 251.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) ilegible. 1800557701.- f) ilegible.CC [illegible].- f) ilegible CC 1800831735.- f) ilegible. 1803939775.- f) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

[illegible] QUINTa COPIA [illegible] en la [illegible] SU CELEBRACION

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA., de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota de la cesión de participaciones sociales de la indicada Compañía, realizada por el señor Economista JOSE ANTONIO ZURITA LARA a favor de los señores JORGE LUIS GAVILANES JACOME y JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JACOME, enlos términos constantes en la presente escritura pública.- Ambato, 2 de Febrero del 2007.-

EL NOTARIO

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción Nº 038 de Febrero 06 de 1.984.- del Registro Mercantil.- Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Febrero 05 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón
AMBATO

María Eugenia Jácome Sánchez. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señorita Secretaria de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Autorizar al economista José Antonio Zurita Lara la transferencia de participaciones a favor del señor Jorge Luis Gavilanes Jácome, en la cantidad de doce mil trescientos setenta y cinco".-*** **CINCO.- CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JÁCOME:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el segundo punto consensuado y manifiesta la voluntad de su parte para transferir doce mil trescientos setenta y cinco de sus participaciones a favor del señor Javier Alejandro Gavilanes Jácome. Agrega que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. La señora María Eugenia Jácome Sánchez mociona que la Junta General de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del economista José Antonio Zurita Lara a favor del señor Javier Alejandro Gavilanes Jácome, en la cantidad de doce mil trescientos setenta y cinco. Todos los socios, con excepción del cedente y cesionario, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señorita Secretaria de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la moción expresada por la señora María Eugenia Jácome Sánchez. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señorita Secretaria de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Autorizar al economista José Antonio Zurita Lara la transferencia de participaciones a favor del señor Javier Alejandro Gavilanes Jácome, en la cantidad de doce mil trescientos setenta y cinco".-*** **SEIS. APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN:** Sin más puntos que tratar, el señor Presidente de la Junta solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de elaborar el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente de la Junta, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente de la Junta pide que los socios se pronuncien. La señorita Secretaria de la junta proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se

compañía, en dos ejemplares, una de las cuales se agregará a la pertinente escritura de cesión de participaciones .-********

Fanny Beatriz Jácome Sánchez
Socia y Secretaria de la Junta

María Eugenia Jácome Sánchez
Socia

César Gabriel Gavilanes Jácome
Socio

Jorge Luis Gavilanes Jácome
Socio

Javier Alejandro Gavilanes
Socio

José Antonio Zurita Lara
Socio y Presidente de la Junta

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180393972-5

GAVILANES JACOME JAVIER ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
10 FEBRERO 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0354 00754 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1988

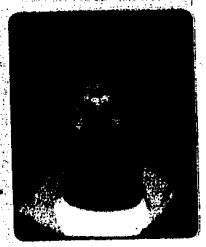

FIRMA DEL CEDULADO

180393972-5

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
V4443V4442
IND. DACT.
SECUNDARIA
INSTRUCCION
ESTUDIANTE
PROF./OCUP.
ANGEL GABRIEL GAVILANES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA EUGENIA JACOME
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/11/2006
15/11/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0327501
Trg

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180373724-0

GAVILANES JACOME JORGE LUIS

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

08 JUNIO 1983

REG. CIVIL 003- 0094 01788 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1983

Jorge L. Gavilanes J.

FIRMA DEL CEDULADO

Jorge L. Gavilanes J.

ECUATORIANA******

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL S GAVILANES AREVALO

MARIA E JACOME SANCHEZ

AMBATO 16/10/2008

16/10/2014

FORMA No. REN 0207823

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180056770-1

ZURITA LARA JOSE ANTONIO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 NOVIEMBRE 1948

001- 0489 01475 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1948

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E4444I4442

CASADO MARIA VALLADARES

SUPERIOR ECONOMISTA

JOSE ZURITA

HERLINDA LARA

AMBATO 20/08/2005

20/08/2017

FORMA No. REN 0244737

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180083173-5

VALLADARES MAYORGA MARIA ELENA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 NOVIEMBRE 1951

002- 0046 01633 F

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1951

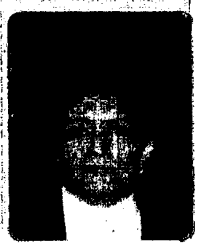

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V1222

CASADO JOSE ANTONIO ZURITA

SUPERIOR COMERCIANTE

HECTOR VALLADARES

BLANCA ELENA MAYORGA

AMBATO 20/08/2005

20/08/2017

FORMA No. REN 0244735

Tng

PULGAR DERECHO

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

RATIFICACIÓN DE ACTO QUE OTORGA CESAR GABRIEL GAVILANES JACOME Y OTRO.

INDETERMINADO

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes cinco (05) de Septiembre del año dos mil seis. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen los señores: CESAR GABRIEL GAVILANES JACOME Y JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JACOME, mayores de edad de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua hábiles y capaces para contratar , y dicen: que tienen a bien a elevar a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste una de ratificación, contenida en las siguientes cláusulas:.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de los actos y contratos contenidos en esta escritura pública, los señores: CESAR GABRIEL GAVILANES JACOME Y JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JACOME , mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Ambato, hábiles y capaces para contratar , para los efectos que se determinará más adelante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía Suela Y Cuero 999 Cia. Ltda.. se constituyó mediante escritura pública otorgado ante el Notario segundo del cantón Ambato Fausto Palacios, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número treinta y ocho (38) con fecha seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. B).- Mediante escritura pública suscrita ante el notario séptimo del cantón Ambato, Rodrigo Naranjo, el cuatro de Junio del año dos mil tres, la señorita FANNY BEATRIZ JACOME SÁNCHEZ, en representación del señor CESAR GABRIEL GAVILANES JACOME, adquirió en calidad de parte cesionaria, mil novecientas ochenta participaciones correspondientes a la compañía Suela y Cuero 999 CIA. LTDA. C).- En la misma notaría y fecha detalladas en al literal B).- La señora MARIA EUGENIA JACOME SÁNCHEZ, en representación de su hijo en ese entonces menor de edad , JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JACOME, adquirió en calidad de parte cesionaria, ocho mil novecientas diez participaciones, correspondientes a la compañía Suela

y Cuero 999 Cia. Ltda.- Este contrato hipotecario de cesión de participaciones fue tomada nota al margen de la escritura principal de Constitución de la Compañía Suela y Cuero 999 Cia Ltda. En la notaría Segunda del Cantón Ambato, de Fausto Palacios, con fecha catorce de Julio del año dos mil tres. Y de la misma manera, el señor Registrador Mercantil tomó nota de esta cesión de participaciones, al margen de la inscripción número treinta y ocho (38) de seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, con fecha dieciséis de Julio del año dos mil seis. D).- Mediante escritura suscrita ante el notario Séptimo del cantón Ambato, Rodrigo Naranjo, el veinte y uno de Marzo del año dos mil seis, la señora MARIA EUGENIA JACOME SÁNCHEZ, en representación de su hijo, en ese entonces menor de edad JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JACOME, adquirió siete mil cuatrocientos veinte y cinco participaciones, correspondientes a la compañía Suela y Cuero 999 Cia. Ltda. Este contrato de cesión de participaciones fue tomada nota al margen de la escritura principal de Constitución de la Compañía Suela y Cuero 999 Cia Ltda. En la notaría Segunda del cantón Ambato, Con fecha veinte y ocho de Marzo del año dos mil seis. Y de la misma manera, el señor Registrador Mercantil tomó nota de esta cesión de participaciones, al margen de la inscripción número treinta y ocho (38) de seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, con fecha diez de Abril del año dos mil seis.- TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Con estos antecedentes, los señores: CESAR GABRIEL GAVILANES JACOME por este instrumento, acepta y ratifica la adquisición de las cesiones de participaciones realizadas por la señorita FANNY BEATRIZ JACOME SÁNCHEZ, detalladas en el litera B), de la cláusula anterior y, por su parte, el señor : JAVIER ALEJANDRO GAVILANES JACOME, por este instrumento, acepta y ratifica las adquisiciones de las cesiones de participaciones realizadas por su madre la señora MARIA EUGENIA JACOMEZ SÁNCHEZ, detalladas en los literales : C), Y D), de la cláusula anterior, quedando por lo tanto los señores: Notario Segundo y registrador Mercantil, del cantón Ambato, para que tomen nota de esta ratificación en los libros correspondientes, sin perjuicio de poner en *conocimiento de esta ratificación a la Intendencia de Compañías de esta ciudad de Ambato.* - Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura. Firma ilegible Dr. Rómulo Palacios Arévalo.- matrícula número 3271 C.A.Q.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2

180393972-5

180186905-6 F) EL NOTARIO..

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

..DR.RODRIGO NARANJO GARCES.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE D E ELLO CONFiere esta CUARTA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECH Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: [illegible]790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SUELA Y CUERO 999 Cia. Ltda., de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota de lo que se indica en la presente escritura de Ratificación.- Ambato, 7 de Septiembre del 2006.-

EL NOTARIO (E)

NOTARIA SEGUNDA CANTON AMBATO

CERTIFICO: Que tomé nota al margen de la inscripción Nº 038 de Febrero 06 de 1.984 del Registro Mercantil, de la presente Escritura.- Que archivo.- Ambato Septiembre 20 del 2.006.-

Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

GAVILANES JACOME CESAR GABRIEL
NOMBRES Y APELLIDOS

24 DICIEMBRE 1976
FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0196 00196
TOMO PAG. ACT.

TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V334[illegible]
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.

ANGEL GABRIEL GAVILANES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA EUGENIA JACOME
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 23/03/200[illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/03/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. [illegible]-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MED No. 180393972-5

GAVILANES JACOME JAVIER ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

10 FEBRERO 1988
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0354 00754 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1988

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.

ANGEL GABRIEL GAVILANES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA EUGENIA JACOME
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 07/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0162512
Tng

PULGAR DERECHO